



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2494/2019
Fecha Resolución: 28/10/2019

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA LISTA PROVISIONAL DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, Y CONVOCATORIA PARA LA SIGUIENTE PRUEBA.

Vistas las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 293, de fecha 15 de octubre de 2018, para la selección de funcionario interino mediante concurso, para la provisión de una plaza de arquitecto técnico, adscrita al área técnica del Ayuntamiento de Marchena.

Vista el Acta del Órgano de Selección Permanente de fecha 25 de octubre de 2019 con el tenor literal siguiente:

“De conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.o 293, de fecha 15 de octubre de 2018, para la selección de funcionario interino mediante concurso, para la provisión de una plaza de arquitecto técnico, adscrita al área técnica del Ayuntamiento de Marchena, y atendiendo a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo que se expone en la base séptima, por el Órgano Permanente de Selección se publicó con fecha 9 de octubre de 2019, en el tablón de edictos y en la página web municipal municipales, la lista provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, concediendo cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Dentro del referido plazo, se recibió una reclamación interpuesta por D. Vicente Damián Martín García, en la que solicitaba la revisión de la documentación por él aportada y que se tuviese en cuenta como mérito la prestación social sustitutoria que llevó a cabo como arquitecto técnico en este propio Ayuntamiento.

Reunido el órgano permanente de selección en el día de la fecha, a las 09'30 horas, al objeto de resolver las alegaciones que se hubiesen presentado a la lista provisional de puntuaciones, así como para fijar fecha de la entrevista personal que se recoge en la base séptima de la convocatoria, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO; En relación con la reclamación presentada por D. Vicente Damián Martín García, se observa que en la base séptima de la convocatoria, apartado A.1, se expone que para el reconocimiento de méritos por experiencia profesional en servicios prestados en la Administración Local, se exige que la justificación se haga “mediante certificación emitida por la Administración correspondiente, expresando el periodo de prestación de servicios, categoría profesional y si es a tiempo completo o parcial, avalada en su caso por copia de los contratos de trabajo y certificado de vida laboral”. El certificado que el reclamante presenta especifica que “realizó parte de su prestación social sustitutoria en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento de Marchena [...] siendo el motivo principal de hacerlo en la O.T.O. el que contara con el título de Arquitecto Técnico”, si bien no se avala mediante contrato de trabajo ni consta dicha actividad en su vida laboral. Y esto es porque, al amparo de la Ley 22/1998, de 6 de julio, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, a aquellas personas que “por motivos de conciencia en razón de una convicción de orden religioso, ético, moral, humanitario, filosófico u otros de la misma naturaleza, sean reconocidos como objetores de conciencia quedarán exentos del servicio militar”, y podrían desempeñar “una prestación social sustitutoria consistente en el desarrollo de actividades de utilidad pública que no requieran el empleo de armas ni tengan relación con la institución militar”. Por lo tanto, la relación que unió al reclamante con el Ayuntamiento de Marchena no se trató de una relación laboral de las que, de conformidad con las bases de la convocatoria, daría derecho a su reconocimiento como mérito en el apartado de experiencia profesional, y es por ello que se acuerda DESESTIMAR la reclamación interpuesta por D. Vicente Damián Martín García, quien

Código Seguro De Verificación:	kdnxVk+wLtmHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	28/10/2019 12:36:23
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/10/2019 12:16:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdnxVk+wLtmHVHzki8QRdg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

conserva la puntuación otorgada en la lista provisional publicada en su día.

SEGUNDO; Convocar a todos los aspirantes para la entrevista personal que se recoge en la base séptima de la convocatoria, para lo cual deberán personarse en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento el próximo jueves día 31 de octubre de 2019, a las 09'00 horas, donde, tras llamamiento único de todos los aspirantes, se dará comienzo a la prueba.”

Considerando lo anteriormente expuesto y a tenor de las facultades que me confiere la Legislación Vigente,

RESUELVO

PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Vicente Damián Martín García, dado que la relación que unió al reclamante con el Ayuntamiento de Marchena como consecuencia de la prestación civil sustitutoria del servicio militar no se trató de una relación laboral de las que, de conformidad con las bases de la convocatoria, daría derecho a su reconocimiento como mérito en el apartado de experiencia profesional.

SEGUNDO: CONVOCAR a todos los aspirantes para la entrevista personal que se recoge en la base séptima de la convocatoria, para lo cual deberán personarse en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento el próximo jueves día 31 de octubre de 2019, a las 09'00 horas, donde, tras llamamiento único de todos los aspirantes, se dará comienzo a la prueba

TERCERO: PUBLICAR la presente relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Web municipal.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	kdnxVk+wLtmHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	28/10/2019 12:36:23	
	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	28/10/2019 12:16:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdnxVk+wLtmHVHzki8QRdg==			